	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 156	TRD: 1141.13

RESOLUCIÓN No. 156

19 de Marzo de 2013

“POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la normatividad legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, y lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, se permite adjudicar el presente proceso licitatorio.

Mediante la presente resolución procede a adjudicarse el proceso de Selección Abreviada N° **MP-SIS-SA-PS-008-2013** cuyo objeto es **“CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN ESPECIAL DE INCLUSION SOCIAL, Y PARA OPERATIVIDAD DE LOS GESTORES COMUNITARIOS”**

CONSIDERANDO:

La Secretaria de Integración Social en cumplimiento de las funciones que le corresponden asumir y actuando en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo adoptado por el Municipio de Palmira, inicio el proceso contractual N° **MP-SIS-SA-PS-008-2013**, para seleccionar el contratista que ejecute el proyecto cuyo objeto es **“CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN ESPECIAL DE INCLUSION SOCIAL, Y PARA OPERATIVIDAD DE LOS GESTORES COMUNITARIOS”**

Para tales efectos la Secretaría de Integración Social elaboró el correspondiente diagnostico y especificaciones técnicas necesarias procediendo a solicitar a la Secretaria Jurídica el respectivo tramite contractual.


La Secretaría Jurídica mediante Resolución N° 019 del 04 de Marzo de 2013 dio apertura al proceso contractual N° **MP-SIS-SA-PS-008-2013**, y publicó los respectivos pliegos definitivos de condiciones.


Atendiendo la convocatoria pública, se presento propuesta por un (01) oferente, según acta de cierre y lectura de propuestas del 08 de Marzo de 2013 publicada en el Portal Único de Contratación, a saber:

1. Fundación Enlace Ambiental.

El comité evaluador designado para el análisis de las propuestas, dentro del plazo señalado en los pliegos de condiciones, elaboro el correspondiente estudio técnico, quienes mediante informe publicado se recomiendan el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE
1	Fundación Enlace Ambiental.

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 2
	www.palmira.gov.co	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 156	TRD: 1141.13

El informe de evaluación de las propuestas permaneció a disposición del proponente en la Secretaría Jurídica para que se presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Dentro de este término NO se recibieron observaciones al informe del comité evaluador de propuestas.

Por lo antes expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto es: **“CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN ESPECIAL DE INCLUSION SOCIAL, Y PARA OPERATIVIDAD DE LOS GESTORES COMUNITARIOS”** resultado del proceso contractual N° **MP-SIS-SA-PS-008-2013** a Fundación Enlace Ambiental identificada con NIT N° 900303617-1, Representada legalmente por Leidy Joana Caicedo identificado con cedula de ciudadanía N° 1.113.617.102, cuya propuesta fue sugerida en primer orden de elegibilidad, **con un valor de \$373.101.400**, dado que cumple satisfactoriamente con las exigencias y requisitos señalados en los respectivos pliegos de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notifica en estrados.

ARTÍCULO TERCERO: Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra el no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía a los diecinueve (19) días del mes de Marzo de dos mil trece (2013).


JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal